

## MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de València

## Oficina de Coordinación de Subvenciones

*2024/03045 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades para proyectos que promuevan la igualdad de las personas LGTBI para el año 2024. Identificador BDNS: 747009.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747009>.

Extracto del Acuerdo de 01 de marzo 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades para Proyectos que promuevan la Igualdad de las personas LGTBI en el municipio de València para el año 2024.

Primero. Personas Beneficiarias:

Asociaciones, entidades, organizaciones, federaciones o agrupaciones de asociaciones y entidades, con implantación en el municipio de València.

Segundo. Finalidad:

Impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde la Concejalía de Igualdad, e impulsar y apoyar las actuaciones del movimiento asociativo que fomente la igualdad de las personas LGTBI en todos los ámbitos de la vida y luche contra toda discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe de la subvención concedida se abonará en dos momentos:

1. En el momento de concesión de la subvención, en un pago a cuenta y anticipado del 75 % de la subvención concedida.



2. Una vez transcurrido el periodo de 12 meses desde la concesión y pago del 75 % de la subvención concedida, previa justificación por la beneficiaria de la realización del proyecto, se abonará el segundo pago del 25 % de la subvención concedida.

La cuantía global de las subvenciones es de 66.666,67 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de València. Cuando el último día del plazo de presentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

València, a 5 de marzo de 2024. —El titular de la Secretaría del Área II, José Vicente Ruano Vila.

